

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA OCHO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas y diez minutos del día 8 de mayo de 2009, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Vicente Orden Vigara

VICEPRESIDENTES:

D. José Ignacio Marín Izquierdo
D. José M.^a Martínez González
D.^a Montserrat Aparicio Aguayo

DIPUTADOS:

D. Ramiro Ibáñez Abad
D. José Antonio López Marañón
D. Jorge Mínguez Núñez
D. José Pampliega de la Torre
D. Rufino Serrano Sánchez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M.^a González de Miguel

INTERVENTOR EN FUNCIONES:

D. Luis Yus Vidal

El Ilmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2009.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la Sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 22 de abril de 2009, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

DESARROLLO PROVINCIAL, COOPERACION, PLANES PROVINCIALES Y VIAS Y OBRAS.

2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vistos los expedientes tramitados al respecto por la Unidad Administrativa de Planes Provinciales y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar las certificaciones de obras y minutas de honorarios que a continuación se relacionan:

FCL-2007

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	123	CASTRILLO DE MURCIA	Acdtº ext. Cofradía 2ª fase	27.970,22
Unica	71	MELGAR DE FERNAMENTAL	P.Ind.1ª f. Zona Cº Lantadilla-Crta. Castrojeriz	28.866,65
2ª-Liq.	233	MERINDAD DE MONTIJA	Depuradora en QUINTANILLA DE PIENZA	22.894,99
Unica	16	SAN ADRIÁN DE JUARROS	Casas Consistoriales	28.000,00
Unica	5	VILLADIEGO	C.Consistoriales. en LOS BARRIOS DE VILLADIEGO	24.000,00

POS-2008

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
1ª	19	CASTRILLO DEL VAL	Mej. y adec.red agua, 2ª F.	72.056,15
1ª	13	SAN MARTÍN DE RUBIALES	Renovación parcial Red Ab.	38.017,93
		Honorarios UTE eic-mbg		937,89
		Honorarios AMEPRO, S.A.		422,79
1ª	29	VALLE DE MENA	Abastº agua, 3ª Fase en VILLASANA DE MENA	29.182,46
1ª	43	VALLE DE TOBALINA (Quintana Martín Galíndez)	Actualiz. Infraestructuras y Acabados en c/Mayor	32.405,53
2ª	43	VALLE DE TOBALINA (Quintana Martín Galíndez)	Actualiz. Infraestructuras y Acabados en c/Mayor	39.799,28

FCL-2008

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	190	SANTOVENIA DE OCA	Pavimentº Plaza y calle	24.000,00

IND-2008

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
3ª-Liq.	3	MADRIGAL DEL MONTE	Urbaniz. P.Agríc-Ind. 5ª F.	59.826,78

INV-2008

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Declar.	61	CELADA DEL CAMINO	Mejora Inst. eléctrica	8.426,41

PRODER-LEADER+ 2005-2006

CERT.	GRUPO DE ACCIÓN LOCAL	IMPORTE
Fras.	ADECO CAMINO	125.758,19
	Expdtes:	
	7.5.03.387	
	7.5.04.228	
	7.5.04.238	
	7.5.04.251	
	7.5.07.244	
	7.5.07.419	
	7.5.07.421	
	7.5.07.425	
	7.5.07.449	
	7.5.08.134	
	7.5.09.333	
	7.9.06.028	
	7.9.06.259	
	7.9.06.376	

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS	562.565,27
--	-------------------

MODIFICACIONES DE OBRAS**FCL 2008**

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	91	MAMBRILLA DE CASTREJÓN	Renovación Redes	38.783,78

La eficacia jurídica de las Certificaciones a que corresponden estos cambios de unidad de obra, queda condicionada a la ejecución de los correspondientes trámites financieros de su razón.

El pago de los gastos que importa el presente acuerdo se efectuará con cargo a las partidas presupuestarias indicadas, en su caso, en los respectivos informes emitidos por la Intervención de Fondos Provincial, obrantes en los expedientes de su razón.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la próxima sesión que celebre a la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras.

CONTRATACION

3.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO PARA LA "CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, ZONA NORTE. ANUALIDAD 2008".

La Mesa de Contratación de la licitación convocada mediante procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación, el precio, para la contratación de las obras de "CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL. ZONA NORTE. ANUALIDAD 2008"; incluidas en el acondicionamiento y mejora de la red de carreteras, según anuncio de licitación publicado en el B.O.P. núm. 60 de 30 de marzo de 2009, en reunión celebrada el 5 de mayo de 2009, ha formulado propuesta de adjudicación a favor de la U.T.E. SEÑALIZACIONES VIALES CENTRO, S.L. – SEDESA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., en el precio de 995.461,61 €. (IVA incluido) por ser el postor que ha ofertado el precio más bajo, no incurso en valor desproporcionado.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar provisionalmente a la UTE SEÑALIZACIONES VIALES CENTRO, S.L. – SEDESA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., el contrato para la ejecución de las obras de "CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL. ZONA NORTE. ANUALIDAD 2008", en el importe de 995.461,61 €. IVA incluido (858.156,56 €. más 137.305,05 €, en concepto de IVA).

Segundo.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la partida del Presupuesto General de la Corporación, 53.511.611.00, para lo que existe saldo de crédito suficiente según certificación expedida por la Intervención General con fecha 29 de octubre de 2008.

Tercero.- En el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de adjudicación provisional en el perfil del contratante de la página web de Diputación Provincial, deberá proceder el adjudicatario provisional a constituir garantía definitiva por importe de 42.907,83 €. (5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido).

La garantía deberá depositarse en la Caja de la Corporación –Tesorería- y podrá constituirse en metálico, valores, contrato de Seguro de Caucción o mediante Aval, rigurosamente adaptado al Modelo que se adjuntó como Anexo a los Pliegos, en cuyo caso deberá presentarse el documento que acredite el poder de la persona que otorga el aval en representación de la Entidad avalista, si esta Entidad no tuviese ya depositados los poderes ante esta Diputación Provincial.

Igualmente en el mismo plazo deberá presentar:

1. Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la presentación de la documentación siguiente (Cláusula 19 del PCAP)

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe de la actividad objeto del contrato. El alta en el mismo deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad.

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar dicho documento, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

2. Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social (Cláusula 19 del PCAP)

- Certificación expedida por la autoridad administrativa competente.

Cuarto.- La elevación a definitiva de esta adjudicación provisional, condicionada al cumplimiento de las obligaciones detalladas en el apartado anterior, se producirá dentro de los diez días hábiles siguientes a la expiración del plazo anterior.

Quinto.- Antes de la formalización del contrato, deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, para su aprobación por la Administración.

4.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO PARA LA “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS. ZONA SUR. ANUALIDAD 2008”.

La Mesa de Contratación de la licitación convocada mediante procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación, el precio, para la contratación de las obras de “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL. ZONA SUR. ANUALIDAD 2008”; incluidas en el acondicionamiento y mejora de la red de carreteras, según anuncio de licitación publicado en el B.O.P. núm. 60 de 30 de marzo de 2009, en reunión celebrada el 5 de mayo de 2009, ha formulado propuesta de adjudicación a favor de CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A., en el precio de 725.000,00 €. (IVA incluido) por ser el postor que ha ofertado el precio más bajo.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con los criterios objetivos establecidos reglamentariamente (art. 85 del RGLCAP), la oferta presentada por CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A. presenta un valor desproporcionado, se ha procedido en la forma establecida en el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En tal sentido, consta en el expediente informe del licitador supuestamente comprendido en dicha baja desproporcionada, que justificando su oferta se ratifica en ella.

Asimismo, consta evacuado el correspondiente asesoramiento técnico emitido desde el Servicio de Vías y Obras, por cuyo Ingeniero Jefe se considera razonablemente aceptable la justificación aportada.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, a la vista de los informes mencionados, por ser la proposición con precio más bajo que puede ser cumplida a satisfacción de la Diputación, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar provisionalmente a CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A. con NIF: A47082185, el contrato para la ejecución de las obras de “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL. ZONA SUR. ANUALIDAD 2008”, en el importe de 725.000,00 €. IVA incluido (625.000,00 €. más 100.000,00 €, en concepto de IVA).

Segundo.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la partida del Presupuesto General de la Corporación, 53.511.611.00, para lo que existe saldo de crédito suficiente según certificación expedida por la Intervención General con fecha 29 de octubre de 2008.

Tercero.- En el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de adjudicación provisional en el perfil del contratante de la página web de Diputación Provincial, deberá proceder el adjudicatario provisional a constituir garantía definitiva por importe de

62.500,00 €. Teniendo en cuenta que la adjudicación provisional se efectúa a favor de empresario cuya proposición presenta inicialmente valor desproporcionado, de conformidad con la cláusula 18.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, se establece una garantía complementaria de un 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato, que a todos los efectos tendrá la consideración de garantía definitiva, alcanzando la garantía total un 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido).

La garantía deberá depositarse en la Caja de la Corporación – Tesorería – y podrá constituirse en metálico, valores, contrato de Seguro de Caución o mediante Aval, rigurosamente adaptado al Modelo que se adjuntó como Anexo a los Pliegos, en cuyo caso deberá presentarse el documento que acredite el poder de la persona que otorga el aval en representación de la Entidad avalista, si esta Entidad no tuviese ya depositados los poderes ante esta Diputación Provincial.

Cuarto.- La elevación a definitiva de esta adjudicación provisional, condicionada al cumplimiento de las obligaciones detalladas en el apartado anterior, se producirá dentro de los diez días hábiles siguientes a la expiración del plazo anterior.

Quinto.- Antes de la formalización del contrato, deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, para su aprobación por la Administración.

5.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Contratación, de fecha 4 de Mayo de 2009 y vistos los expedientes tramitados al respecto.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar las certificaciones de obras y minutas de honorarios que a continuación se relacionan:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CERT. Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE
8	Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial. Zona Norte. Año 2007	UTE BURGOS ZONA NORTE (VALORIZA CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. – CAVOSA OBRAS Y PROYECTOS, S.A.)	0,00 €.

CERT. Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE
12	Obras de ejecución del proyecto refundido modificado para la Urbanización y construcción de dos centros para personas mayores en Oña (Burgos).	“UTE RESIDENCIAS OÑA” (JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A. – JOVILMA CONSTRUCCIONES, S.L.)	281.417,68 €
12	<u>LIQUIDACIÓN DE ABONO POR COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD</u> Obras de ejecución del proyecto refundido modificado para la “Urbanización y construcción de dos centros para personas mayores en Oña (Burgos).	“UTE RESIDENCIAS OÑA” (JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A. – JOVILMA CONSTRUCCIONES, S.L.)	2.894,91 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	OMICRON AMEPRO, S.A.	2.894,91 €

El pago de los gastos que importa el presente acuerdo se efectuará con cargo a las partidas presupuestarias indicadas, en su caso, en los respectivos informes emitidos por la Intervención de Fondos Provincial, obrantes en los expedientes de su razón.

ARCHIVO-BIBLIOTECA “CASTILLA Y LEÓN”

6.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes-propuestas emitidos por el Coordinador del Real Monasterio de San Agustín, D. Carlos Marquina Verde, de fecha 29 de abril de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los

servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a trabajos de apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en el Real Monasterio de San Agustín, durante el mes de abril del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

CULTURA, TURISMO Y COMERCIO RURAL

7.- APROBACIÓN DEL PROTOCOLO A SUSCRIBIR ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE COMERCIO PARA LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO DE ACCIONES DE APOYO AL COMERCIO RURAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS, ASÍ COMO EL PLAN DE APOYO AL COMERCIO RURAL DE BURGOS 2009-2011.

Con el fin de establecer un programa integral que atienda al sector económico de la provincia de Burgos, la Excma. Diputación Provincial y la Federación de Empresarios de Comercio de Burgos, tienen previsto la firma de un Protocolo Marco para la Gestión y el desarrollo de acciones de apoyo al Comercio Rural de la Provincia de Burgos.

Consta en el expediente informe jurídico de Secretaría General de fecha 29 de abril de 2009.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Protocolo de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Burgos y la Federación de Empresarios de Comercio de Burgos para la Gestión y el Desarrollo de Acciones de Apoyo al Comercio Rural de la Provincia de Burgos, así como el Plan de Apoyo al Comercio Rural de Burgos 2009-2011 en desarrollo del Protocolo.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente o Diputado Provincial en quien delegue, para su firma.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Comercio Rural en la primera reunión que celebre.

FORMACIÓN, EMPLEO, FOMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL

8.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, AÑO 2009.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Fomento y Protección Civil, de fecha 1 de Abril de 2009, informando favorablemente la concesión a la Asociación de Bomberos Voluntarios, de una subvención para hacer frente a los gastos anuales por importe de 7.000 Euros.

Considerando que los arts. 22.2 de la Ley General de Subvenciones y art. 8 de la nueva Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos, establecen la posibilidad de conceder de forma directa subvenciones, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

Considerando que esta aportación económica por parte de la Diputación a la Asociación de Bomberos Voluntarios para sufragar los gastos ocasionados con motivo de la fiesta patronal, esta recogida en el Presupuesto de la Corporación en la partida Presupuestaria 52/223/489.00, "Otras transferencias (Bomberos) Fomento y Protección Civil.

Considerando así mismo, que se trata de una subvención de carácter excepcional y directa, dada la dificultad que supondría realizar Convocatoria Pública para una ayuda tan concreta y siempre teniendo en cuenta que la actividad que se subvenciona es considerada de interés público y social, ya que los miembros de esta Asociación colaboran de manera voluntaria en la extinción de los incendios y en las actividades de salvamento, todo ello sin ningún ánimo lucrativo.

Considerando que en el expediente obra documento RC núm. 200900006444 de la Intervención, por importe de 7.000 Euros.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Otorgar a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Burgos una subvención de forma directa por la cuantía de 7.000 Euros.

Segundo.- Aplicar dicho gasto que asciende a la cantidad de 7.000 Euros, a la Partida núm. 52/223/489.00 del Presupuesto General, según informe de Intervención.

9.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS CON PARQUES DE BOMBEROS PARA SU REPARTO A LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS, AÑO 2008.

La Comisión de Fomento y Protección Civil, en su reunión del día 1 de abril de 2009, dictaminó favorablemente la propuesta formulada por su Presidente, relativa a la concesión de una subvención de 200.000 Euros para el reparto entre los Bomberos Voluntarios de los 19 Parques Provinciales.

De conformidad con los artículos 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su correlativo artículo 8.c.) de la nueva Ordenanza General de subvenciones de esta Diputación, se podrán conceder subvenciones de forma directa y con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

Teniendo en cuenta los servicios realizados, las horas empleadas, los Kms. recorridos y los Bomberos que han intervenido en las diferentes actuaciones a lo largo de 2008, según consta en los partes recibidos en la Unidad de Fomento y Protección Civil, de los Ayuntamientos respectivos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder una subvención de forma directa a los Ayuntamientos y por las cuantías que se especifican, para su reparto entre los Bomberos Voluntarios de sus Parques, por las actuaciones y servicios prestados durante la campaña 2008.

PARQUE	HORAS	KMS	BOMBS	ACTS	TOTAL
BAREMO:	0,15	0,15	0,10	0,60	
BEORADO	65	389	151	42	8.875,46
BRIVIESCA	294	2982	560	167	38.506,34
CASTROJERIZ	57	637	79	26	6.602,34
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	105	959	64	33	8.676,71
HUERTA DEL REY	15	114	45	9	2.679,69
LA PUEBLA DE ARGANZÓN	21	138	10	5	2.063,03
LERMA	69	870	157	40	9.491,89
MEDINA DE POMAR	183	2286	485	140	31.664,26
OÑA	68	624	69	28	6.946,18
PRADOLUENGO	64	276	66	24	5.785,96
QUINTANAR DE LA SIERRA	56	14	142	24	5.740,23
ROA	84	923	179	50	11.251,60
SALAS DE LOS INFANTES	73	791	214	48	13.839,11
SANTA MARÍA DEL CAMPO	121	875	147	41	10.374,10

PARQUE	HORAS	KMS	BOMBS	ACTS	TOTAL
SEDANO	51	306	26	13	3.942,84
TORRESANDINO	39	293	41	19	4.611,16
VALLE DE MENA	141	952	113	41	10.585,80
VALLE DE VALDEBEZANA	83	760	40	22	6.430,29
VILLADIEGO	103	2204	82	42	11.933,02
TOTALES	1.692	16.393	2.670	814	200.000,00

Segundo.- Aplicar dicho gasto que asciende a la cantidad de 200.000 euros a la Partida núm. 52.223.462.00 del Presupuesto General, según documento RC núm. 200900031501 del Presupuesto General.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Burgos y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

10.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS CON PARQUES DE BOMBEROS QUE TIENEN SUSCRITO CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ESTA ENTIDAD, AÑO 2008.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Formación, Empleo, Fomento y Protección Civil, de fecha 1 de Abril de 2009, y vistos los Convenios de Colaboración suscritos con diferentes Ayuntamientos con Parques de Bomberos de la Provincia de Burgos, por los que de conformidad con su Cláusula Primera la Excm. Diputación Provincial de Burgos y los Ayuntamientos respectivos conciertan su colaboración en orden a la prestación del “Servicio contra incendios y salvamento”, alcanzando totalmente el ámbito de la comarca a que se circunscriben.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en su Cláusulas Sexta en cuanto a las obligaciones de los Ayuntamientos y diputación, y por la que esta entidad se compromete a aportar una cantidad que se irá incrementando anualmente por aplicación del IPC del año anterior.

Vistos los informes obrantes en el expediente, jurídico, emitido por la Jefe de Sección de la Secretaría General, de fecha 4 de mayo de 2009 y documento RC núm. 200900004194 de la Intervención, por importe de 754.418,80 Euros.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a los Ayuntamientos que se especifican, de conformidad con la Cláusula Sexta de los Convenios de colaboración suscritos con esta Diputación para la prestación del servicio contra incendios y salvamento en la Provincia, las siguientes subvenciones:

PARQUE DE BOMBEROS	PAGO AÑO 2.007	AUMENTO DEL (IPC 2.007 = 4,2%)
		PAGO AÑO 2.008
ARANDA DE DUERO	84.340,32	87.882,61
BELORADO	19.793,85	20.625,20
BRIVIESCA	37.788,27	39.375,38
BURGOS	125.263,33	130.524,24
CASTROJERIZ	19.793,85	20.625,20
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	19.793,85	20.625,20
HUERTA DEL REY	19.793,85	20.625,20
LA PUEBLA DE ARGANZON	19.793,85	20.625,20
LERMA	19.793,85	20.625,20
MEDINA DE POMAR	37.788,27	39.375,38
MIRANDA DE EBRO	84.340,32	87.882,61
OÑA	19.793,85	20.625,20
PRADOLUENGO	19.793,85	20.625,20
QUINTANAR DE LA SIERRA	19.793,85	20.625,20
ROA	19.793,85	20.625,20
SALAS DE LOS INFANTES	37.788,27	39.375,38
SANTA MARIA DEL CAMPO	19.793,85	20.625,20
SEDANO	19.793,85	20.625,20
TORRESANDINO	19.793,85	20.625,20
VALLE DE MENA	19.796,85	20.625,20
VALLE DE VALDEBEZANA	19.796,85	20.625,20
VILLADIEGO	19.793,85	20.625,20
	724.010,38	754.418,80

Segundo.- Aplicar dicho gasto que asciende a la cantidad de 754.418,80 euros, a la Partida núm.52.223.462.00 del Presupuesto General, según informe de Intervención.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento

11.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS CON PARQUE DE BOMBEROS QUE NO TIENEN SUSCRITO CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ESTA ENTIDAD, AÑO 2009.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Formación, Empleo, Fomento y Protección Civil, de fecha 5 de Mayo de 2009, e instruido expediente en orden a distribuir entre los Parques de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Burgos, que no tienen suscrito con esta Entidad Convenio de colaboración, las subvenciones correspondientes por las actuaciones llevadas

a cabo tendentes a proteger las emergencias de su propio Ayuntamiento y colaboración en todos los siniestros en que se solicita su intervención.

Considerando que los arts. 22.2 de la Ley General de subvenciones y art. 8 de la nueva Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos, establecen la posibilidad de conceder subvenciones de forma directa y con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

Teniendo en cuenta que en el expediente obran los informes jurídicos de la Jefe de Sección de la Secretaría General, de fecha 4 de Mayo de 2009 y documento RC núm. 200900004197 de fecha 28 de Enero de 2009, de la Intervención, por importe de 13.782,45 Euros.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Otorgar, a los Ayuntamientos con Parques de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Burgos, que no tienen suscrito Convenio de colaboración con esta Entidad y que a continuación se relacionan, una subvención de forma directa por las cuantías que se especifican y por las actuaciones realizadas en siniestros, emergencias, protección de Incendios y Salvamento durante el año 2009:

PARQUE	ASIGNADO
HONTORIA DEL PINAR	1.803,05 €
MELGAR DE FERNAMENTAL	1.803,05 €
VILLARCAYO	1.803,05 €
LENCES DE BUREBA	1.803,05 €
VILLAFRANCA MONTES DE OCA	1.314,05 €
SAN ZADORNIL	1.314,05 €
TRESPADERNE	1.314,05 €
VALLE DE LOSA	1.314,05 €
VALLE DE TOBALINA	1.314,05 €
TOTALES	13.782,45 €

Segundo.- Aplicar dicho gasto, que asciende a la cantidad de 13.782,45 Euros, a la Partida núm. 52.223.462.00 del Presupuesto General, según informe de la Intervención.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

12.- PAGO AL AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SIERRA, DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA EL “ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO A LA GALLEGA”, PERTENECIENTE A LA RED VIARIA MUNICIPAL 2008.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, de fecha 28 de Abril de 2.009 y teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de Junio de 2.008, acordó conceder al Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra una subvención para el acondicionamiento del camino a La Gallega, en virtud de la Convocatoria para la mejora y acondicionamiento de caminos pertenecientes a la Red Viaria Municipal, para el año 2.008, cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 29 de Febrero de 2.008, y publicadas en el B.O.P. nº 61 de 31 de Marzo de 2.008.

El Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra ha presentado la siguiente documentación:

- Certificado de la Secretaria de que se han realizado las obras de mejora y acondicionamiento del camino a La Gallega.
- Fotocopias debidamente compulsadas, con el Visto Bueno del Alcalde, de las siguientes facturas:
 - Facturas nº 59885 y 58474, de Gozalo, Calefacción y Saneamiento, por importe de 39,60 €. y 1.827,82 €.
 - Factura nº 8/370, de Hormigones El Molino S.A., por importe de 26.972,51 €.
 - Factura nº 801646, de JUAMBA, Materiales de Construcción y Ferrallas S.L., por importe de 1.161,39 €.
- Certificado de la Secretaria, con el Vº Bº del Alcalde, de aprobación de las facturas por la Asamblea Vecinal.
- Certificado de la Secretaria, con el Vº Bº del Alcalde de que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Entidad Local, considerando que no se ha recibido ninguna otra subvención para esta obra.
- ANEXO II, cuenta justificativa de gastos.

El importe justificado por el beneficiario es de 30.001,32 Euros, y la subvención concedida es de 30.000 €.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA hacer efectivo el pago al

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SIERRA, de la cantidad de 30.000 Euros, una vez fiscalizado el gasto y para lo cual existe crédito suficiente en la partida 44.511.76201.08 CR del Presupuesto General de la Diputación según informe económico de Intervención.

13.- PAGO AL AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO, DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA EL “ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE QUINTANILLA A LA AGUILERA”, PERTENECIENTE A LA RED VIARIA MUNICIPAL 2008.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, de fecha 28 de Abril de 2.009 y teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de Junio de 2.008, acordó conceder al Ayuntamiento de Villalba de Duero una subvención para el acondicionamiento del camino de Quintanilla a La Aguilera, en virtud de la Convocatoria para la mejora y acondicionamiento de caminos pertenecientes a la Red Vial Municipal, para el año 2.008, cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 29 de Febrero de 2.008 y publicadas en el B.O.P. nº 61 de 31 de Marzo de 2.008.

El Ayuntamiento de Villalba de Duero ha presentado la siguiente documentación:

- Certificado del Secretario-Interventor, con el Vº Bº del Alcalde, de que las obras objeto de la subvención han sido realizadas, y se han cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la ayuda; de que el Ayuntamiento de Villalba de Duero no ha recibido subvención de otras Administraciones para la misma finalidad y de que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Entidad Local.
- Factura nº 026/09 de BLAS-GON S.A., por importe de 18.183 €.
- Certificado del Secretario-Interventor, con el Vº Bº del Alcalde, de la Resolución del Alcalde por la que se aprueba la mencionada factura.
- ANEXO II, cuenta justificativa de gastos.

El importe justificado por el Beneficiario es de 18.183 Euros, y la subvención concedida es de 9.000 €.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA hacer efectivo el pago al AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO, de la cantidad de 9.000 Euros, una vez fiscalizado el gasto y para lo cual existe crédito suficiente en la partida 44.511.76201.08 CR del Presupuesto General de la Diputación según informe económico de Intervención.

14.- PAGO AL AYUNTAMIENTO DE MAZUELA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA EL “ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO A ARROYO DE MUÑO”, PERTENECIENTE A LA RED VIARIA MUNICIPAL”, 2.008.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, de fecha 28 de Abril de 2.009 y teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de Junio de 2.008, acordó conceder al Ayuntamiento de Mazuela una subvención para el “Acondicionamiento del camino a Arroyo de Muño”, en virtud de la Convocatoria para la mejora y acondicionamiento de caminos pertenecientes a la Red Viaria Municipal para el año 2.008, cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 29 de Febrero de 2.008, y publicadas en el B.O.P. nº 61 de 31 de Marzo de 2.008.

El Ayuntamiento de Mazuela ha presentado la siguiente documentación:

- Certificado del Secretario del Ayuntamiento, de que las obras objeto de la subvención de la Diputación Provincial, han sido realizadas en su totalidad.
- Certificado del Secretario, de que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por el Ayuntamiento, no habiéndose recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad.
- Certificado del Secretario del Ayuntamiento de aprobación de la factura por la Asamblea Vecinal.
- Factura nº 5 de GONZALEZ MENA, OBRAS CIVILES S.L., con el Conforme del Alcalde y el Visto Bueno del Secretario, por importe total de 15.000 €.
- Anexo II, cuenta justificativa de gastos.

El importe justificado por el Beneficiario es de 15.000 Euros, y la subvención concedida es de 15.000 Euros.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA hacer efectivo el pago al AYUNTAMIENTO DE MAZUELA, de la cantidad de 15.000 Euros, para lo cual existe crédito suficiente en la partida 44.511.76201.08 CR del Presupuesto General de la Diputación según informe económico de Intervención.

15.- PAGO AL AYUNTAMIENTO DE CAYUELA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA EL “ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO A ALBILLOS, PERTENECIENTE A LA RED VIARIA MUNICIPAL”, 2.008.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, de fecha 28 de Abril de 2.009 y teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de Junio de 2.008, acordó conceder al

Ayuntamiento de Cayuela una subvención para el “Acondicionamiento del camino a Albillos”, en virtud de la Convocatoria para la mejora y acondicionamiento de caminos pertenecientes a la Red Viaria Municipal para el año 2.008, cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 29 de Febrero de 2.008, y publicadas en el B.O.P. nº 61 de 31 de Marzo de 2.008.

El Ayuntamiento de Cayuela ha presentado la siguiente documentación:

- Certificado de la Secretaria del Ayuntamiento, de que las obras objeto de la subvención se han realizado, de que la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Entidad Local, considerando que no se le han concedido otras subvenciones para la misma finalidad.
- Certificado de la Secretaria del Decreto de la Alcaldía de aprobación de la factura.
- Factura nº 11 de GONZALEZ MENA OBRAS CIVILES S.L., con el Conforme del Alcalde, por importe total de 12.000 €.
- Cuenta justificativa de gastos.

El importe justificado por el Beneficiario es de 12.000 Euros, y la subvención concedida es de 12.000 Euros.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA hacer efectivo el pago al AYUNTAMIENTO DE CAYUELA, de la cantidad de 12.000 Euros, para lo cual existe crédito suficiente en la partida 44.511.76201.08 CR del Presupuesto General de la Diputación según informe económico de Intervención.

16.- PAGO AL AYUNTAMIENTO DE BELORADO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA EL “ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO BELORADO – FRESNO DE RÍO TIRÓN”, PERTENECIENTE A LA RED VIARIA MUNICIPAL” 2.008.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, de fecha 28 de Abril de 2.009 y teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de Junio de 2.008, acordó conceder al Ayuntamiento de Belorado una subvención para el “Acondicionamiento del camino Belorado – Fresno de Río Tirón”, en virtud de la Convocatoria para la mejora y acondicionamiento de caminos pertenecientes a la Red Viaria Municipal, para el año 2.008, cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 29 de Febrero de 2.008 y publicadas en el B.O.P. nº 61 de 31 de Marzo de 2.008.

El Ayuntamiento de Belorado ha presentado la siguiente documentación:

- Certificado de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, del Decreto de la Alcaldía por el que se aprueba la factura, de que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por el Ayuntamiento; de que no han solicitado ni recibido ninguna subvención de ningún otro organismo para la misma finalidad y de que la ejecución de la obra finalizó el día 25 de Febrero de 2.009.
- Fotocopia compulsada de la factura nº 41-09 de CONSTRUCCIONES OTIN LOPEZ S.L., con el Conforme del Alcalde.
- Anexo II, cuenta justificativa de gastos.

El importe justificado por el beneficiario es de 15.800,01 Euros, y la subvención concedida es de 7.900 Euros.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA hacer efectivo el pago al AYUNTAMIENTO DE BELORADO, de la cantidad de 7.900 Euros, para lo cual existe crédito suficiente en la partida 44.511.76201.08 CR del Presupuesto General de la Diputación según informe económico de Intervención.

17.-RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES DE ACCESO A ZONAS DE CULTIVO, PARA 2.009.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, constituida en Comisión de Valoración, de fecha 28 de Abril de 2.009, en virtud de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, cuyas Bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de 24 de Octubre de 2.008.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a las Entidades Locales que se relacionan las siguientes subvenciones, para lo que existe consignación en la partida 44.511.762.00 del Presupuesto General:

ENTIDAD LOCAL	SUBVENC.	ENTIDAD LOCAL	SUBVENC.
Aguilar de Bureba	4.700	Moradillo de Roa	3.000
Ahedo de Linares (J.V.)	3.600	Moriana (J.V.)	3.600
Alfoz de Santa Gadea	3.600	Mozares (J.V.)	4.700
Amaya (J.V.)	4.700	Noceco de Montija (J.V.)	3.600
Anguix	3.600	Oquillas	3.700
Añastro (J.V.)	4.200	Ozana (J.V.)	3.600
Arcos de la Llana	4.700	Padilla de Arriba	3.700

ENTIDAD LOCAL	SUBVENC.	ENTIDAD LOCAL	SUBVENC.
Arenillas de Riopisuerga	4.700	Padrones de Bureba	4.400
Armentia (J.V.)	3.600	Palacios de Rio Pisuegra	4.700
Arraya de Oca	3.700	Palazuelos de Cuesta Urria (J.V.)	3.600
Avellanosa del Paramo (J.V.)	4.200	Palazuelos de Villadiego (J.V.)	3.700
Barbadillo del Pez	3.600	Pancorbo	4.200
Barrio de Muño	3.600	Paresotas de Losa (J.V.)	3.600
Barriosuso (J.V.)	4.700	Paul de Valdelucio (J.V.)	4.200
Bercedo de Montija (J.V.)	4.700	Pedrosa del Paramo	4.700
Bisjueces (J.V.)	4.700	Peñaranda de Duero	4.700
Bocos (J.V.)	4.700	Pereda (J.V.)	3.200
Bozoo	3.600	Perex de Losa (J.V.)	4.400
Brizuela (J.V.)	4.700	Pinilla de los Barruecos	4.200
Buniel	3.800	Pinilla de los Moros	3.800
Campillo de Mena (J.V.)	3.600	Puentearenas de Valdivielso (J.V.)	3.600
Caniego de Mena (J.V.)	1.800	Quincoces de Yuso (J.V.)	3.600
Carazo	3.600	Quintanilla Caberrojias (J.V.)	3.600
Cardeñadizo	4.700	Quintanilla Colina (J.V.)	3.600
Cascajares de la Sierra	3.700	Quintanilla del Coco	3.600
Castrillo de la Reina	4.200	Quintanilla San Garcia	4.700
Castrillo de la Vega	4.500	Quintanilla Santa Gadea (J.V.)	4.200
Castrillo de Murcia (J.V.)	3.800	Ranera (J.V.)	4.700
Castrillo de Riopisuerga	3.700	Reinoso	4.700
Castrillo Matajudios	3.700	Renedo de la Escalera (J.V.)	4.400
Castromorca (J.V.)	3.700	Revilla Vallejera	3.700
Cigüenza (J.V.)	4.700	Riocavado de la Sierra	3.600
Ciruelos de Cervera	4.700	Robredo Temiño (J.V.)	3.700
Corralejo (J.V.)	4.200	Rozas de Valdeporre (J.V.)	3.700
Covides de Mena (J.V.)	3.200	Salas de los Infantes	3.600
Criales de Losa (J.V.)	3.700	Salazar de Amaya (J.V.)	4.700
Cubillo del Campo	3.800	Salazar de Amaya (J.V.)	4.700
Cubillos de Losa (J.V.)	3.700	San Juan del Monte	3.600
Dobro (J.V.)	3.800	San Pantaleon de Losa (J.V.)	3.600
Dordoniz (J.V.)	4.200	San Pedro de la Hoz (J.V.)	3.000
Escuderos de Valdelucio (J.V.)	4.200	Santa Cruz de Juarros (J.V.)	4.200
Espinosa de Cervera	3.800	Santa Cruz de la Salceda	4.200
Espinosa de los Monteros	3.600	Santa Cruz de Mena (J.V.)	4.700
Fresnillo de las Dueñas	4.700	Santa Cruz del Valle Urbion	3.700
Fresno de Rio Tiron	4.700	Santa Gadea de Alfoz (J.V.)	3.600
Fuencaliente de Puerta (J.V.)	3.700	Santa Ines	4.200
Galbarros	3.600	Santa Maria de Garoña (J.V.)	3.600
Golernio (J.V.)	4.200	Santa Olalla (J.V.)	3.600
Grijalba	3.700	Santibañez del Val	4.700
Gumiel de Hizan	4.200	Sto Domingo Silos (Hinojar Cervera)	3.600
Hontanas	3.700	Santotis (J.V.)	4.700
Hontoria de la Cantera	3.600	Saraso (J.V.)	3.700
Hormaza (J.V.)	4.700	Solanas de Valdelucio (J.V.)	4.200
Horna (J.V.)	4.700	Solduengo de Bureba (J.V.)	4.700
Hornes de Mena (J.V.)	3.300	Sordillos	3.800
Hornillos del Camino	3.700	Susinos del Paramo	4.700

ENTIDAD LOCAL	SUBVENC.	ENTIDAD LOCAL	SUBVENC.
Hoyos del Tozo (J.V.)	3.800	Tañabueyes de la Sierra (J.V.)	4.200
Huerta de Arriba	3.600	Teza de Losa (J.V.)	3.700
Huerta de Rey	3.600	Tobar	4.200
Incinillas (J.V.)	4.700	Torme (J.V.)	4.700
Junta de Ledanias	3.600	Tornadijo (J.V.)	4.500
La Gallega	3.100	Torre (J.V.)	2.500
La Parte de Sotoscueva (J.V.)	4.200	Tubilla del Agua	4.700
La Prada (J.V.)	3.700	Ura	4.700
La Presilla (J.V.)	1.500	Valdorros	4.000
La Rebolleda (J.V.)	3.600	Valle de Losa	4.700
La Revilla de Herran (J.V.)	3.600	Valle de Manzanedo	4.400
La Revilla y Ahedo	4.200	Valtierra de Albacastro (J.V.)	3.800
Lara de los Infantes (J.V.)	3.600	Villacomparada (Medina de Pomar)	3.600
Lastras de las Eras (J.V.)	4.700	Villafuertes (J.V.)	3.700
Lomana (J.V.)	3.600	Villalacre de Losa (J.V.)	4.700
Lomas de Villamediana (J.V.)	3.600	Villalbos (J.V.)	4.700
Los Ausines	3.700	Villalibado (J.V.)	3.700
Lozares (J.V.)	3.600	Villanueva de Puerta (J.V.)	3.700
Mambliga de Losa (J.V.)	4.400	Villanueva la Lastra (J.V.)	4.600
Manzanedo (J.V.)	3.400	Villaño de Losa (J.V.)	4.200
Mazueco de Lara (J.V.)	3.600	Villariego	4.700
Mecerreyes	4.200	Villarmero (J.V.)	4.200
Menamayor de Mena (J.V.)	3.800	Villasandino	4.700
Merindad de Montija	3.600	Villasante de Montija (J.V.)	4.700
Merindad de Valdeporres	4.600	Villatomil (J.V.)	3.600
Miñon de Santibañez (J.V.)	3.600	Villaverde del Monte	3.700
Modubar de San Cibrían (J.V.)	3.600	Villavieja de Muño (J.V.)	4.700
Monasterio de Rodilla	3.800	Villegas	4.200
Moncalvillo	3.600	Vivanco de Mena (J.V.)	3.600
Moneo (J.V.)	3.600	Vizcainos	2.100
Montejo de Bricia (J.V.)	4.700	Vizmaló (J.V.)	3.700
Montorio	4.700	Zalduendo (J.V.)	3.600
TOTAL		700.000	

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de las Entidades Locales.

18.- APROBACIÓN DEL “MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES”

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, de fecha 28 de Abril de 2.009, y sometido el asunto a votación, la

Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el “Manual de buenas prácticas ambientales para el personal de Oficinas-Administración” y su distribución entre los trabajadores del Palacio Provincial y oficinas de los Centros dependientes de esta Diputación Provincial.

19.- CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL “CLUB DE AMIGOS DEL PERRO PERDIGUERO DE BURGOS”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, de fecha 28 de Abril de 2.009, en relación con la concesión de subvención al Club de Amigos del Perro Perdiguero de Burgos, para la realización de Ferias, Concursos, Exposiciones de carácter agropecuario.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA conceder al CLUB DE AMIGOS DEL PERRO PERDIGUERO DE BURGOS, una subvención por importe de 2.000 €, para colaborar en los gastos de los concursos y exposiciones a celebrar en el año 2.009 por dicha Asociación, para lo que existe crédito suficiente en la partida 44.711.489.00 del Presupuesto General de la Diputación, según Informe económico de Intervención.

20.- CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL “CONSEJO REGULADOR DE LA I.G.P. LECHAZO DE CASTILLA Y LEÓN”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, de fecha 28 de Abril de 2.009, en relación con la concesión de subvención al Consejo Regulador de la I.G.P. del Lechazo de Castilla y León para promocionar este producto.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA conceder al CONSEJO REGULADOR DE LA I.G.P. LECHAZO DE CASTILLA Y LEÓN, una subvención por importe de 10.000 €, para promocionar dicho producto, para lo que existe crédito suficiente en la partida 44.711.489.00 del Presupuesto General de la Diputación, según Informe económico de Intervención.

21.- CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO OVINO DE RAZA ASSAF.E.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, de fecha 28 de Abril de 2.009, y visto el escrito remitido por la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino de raza ASSAF, por el que

solicitan ayuda económica para colaborar en los gastos de selección de esta raza por los ganaderos de Burgos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA conceder a la ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO OVINO DE RAZA ASSAF.E, una subvención por importe de 3.000 € para colaborar en los gastos de selección de esta raza, para lo que existe crédito suficiente en la partida 44.711.489.00 del Presupuesto General de la Diputación, según Informe económico de Intervención.

22.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE APICULTORES BURGALÉSES, PARA LA RETIRADA DE ENJAMBRES.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, de fecha 28 de Abril de 2.009, y visto el Convenio de referencia, y aún considerando que es necesario el informe de fiscalización, acordó informar favorablemente por unanimidad, por razones de urgencia, ya que los enjambres tienen lugar durante la primavera.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar, condicionadamente a la emisión del informe de fiscalización por la Intervención, el Convenio de colaboración a suscribir entre la Excma. Diputación Provincial de Burgos y la Asociación Provincial de Apicultores Burgaleses, para la retirada de enjambres.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente o Diputado Provincial en quien delegue, para su firma.

Tercero.- Destinar para el citado Convenio la cantidad de 12.000 €, para lo que existe crédito suficiente en la partida 46.533.226 del Presupuesto General de la Diputación, de acuerdo con el informe económico de Intervención.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

23.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes emitidos por el Director Técnico del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, D. Marcos Moral Cano, de fecha 3 de abril de 2009, así como las propuestas formuladas por el Presidente de la Junta de Gobierno de citado Instituto, D. Luis Jorge del Barco López, de fechas 20 y 21 de abril de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes y propuestas, correspondientes a diversas actividades deportivas programadas durante el mes de marzo, abril y mayo del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

PRESIDENCIA

24.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes emitidos por el Jefe de Protocolo, D. José M^a de Iturrino Sierra, de fecha 28 de abril de 2009, así como las propuestas formuladas por el Jefe del Parque Móvil, D. Veremundo Carcedo Martínez, de fecha 4 de mayo de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes y propuestas, correspondientes a devengos realizados por el personal Subalterno durante el mes de marzo y viajes oficiales del mes de abril del presente año, respectivamente, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

25.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- Al Teniente Coronel de la Guardia Civil, Ilmo. Sr. D. Jesús Martín Ruiz, por haber sido condecorado con la Encomienda de la Orden de Isabel La Católica.

- Al Teniente Coronel de la Guardia Civil, Ilmo. Sr. D. Gabriel Llamazares Rodríguez, por haber sido condecorado con la Encomienda de la Orden del Mérito Civil.
- Al Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, D. Francisco Pérez Eguiluz, responsable de Seguridad Ciudadana, por haber sido condecorado con la Cruz de Oficial de la Orden de Isabel La Católica.
- A la Fundación Michelin Desarrollo, por haberle sido concedida la Medalla de Oro, otorgada por la Asociación de Empresarios de Aranda y la Ribera (Asemar).
- Al burgalés, D. Benito del Castillo García, por haber sido investido Doctor Honoris Causa de la Universidad portuguesa de Coimbra.
- A la judoca burgalesa, D^a Esther San Miguel Busto, por haber conquistado la Medalla de Oro, en el Campeonato de Europa, celebrado en Tiflis (Georgia).
- Al burgalés, D. José Mariscal Pérez, por haberse proclamado Subcampeón de España de Duatlón, en el Campeonato celebrado en Vigo.
- A los burgaleses participantes en el Campeonato de España de Kickboxing y que han conquistado los siguientes premios:
 - D. Cristian Preciado.- Medalla de Oro, en la categoría de menos de 45 Kg.
 - D^a Sonia Preciado.- Medalla de Plata, en la categoría de menos de 50 Kg.
 - D. Alejandro Preciado.- Medalla de Plata, en la categoría de menos de 55 Kg.
 - D. Yeray Rodríguez Díez.- Medalla de Plata, en la categoría de menos de 60 Kg.
 - D. Byron Rodríguez Díez.- Medalla de Plata, en la categoría de menos de 50 Kg.

CONDOLENCIAS

- A los familiares del tenista mirandés, D. Oliver Puras Gómez, fallecido mientras disputaba el Open de Cataluña.
- A D. Pedro Ballvé Lantero, Presidente del Grupo Campofrío, por el fallecimiento de su hermano, D. Fernando Ballvé Lantero.
- A D^a Adoración Carmen Alvarado Pérez, por el fallecimiento de su esposo, el acuarelista burgalés, D. Pedro Sáiz Santamaría.

26.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta del asunto remitido desde la Unidad de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó, igualmente, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

26.1.- AUTORIZACION PARA LA PROPUESTA DE MEJORA DE LAS CONDICIONES ACUSTICAS INTERIORES EN LAS OBRAS DE URBANIZACION Y CONSTRUCCION DE DOS CENTROS PARA PERSONAS MAYORES EN OÑA, BURGOS.

Visto el informe-propuesta realizado por la Arquitecto Director de las obras de urbanización y construcción de dos Centros para personas mayores en Oña y el Arquitecto Técnico-Director de la ejecución de dichas obras, con fecha 7 de Mayo de 2009, suscrito por el Jefe del SAJUMA, cuyo tenor literal es como sigue:

“Ante la reciente entrada en vigor, con fecha 24 de Abril de 2009, del Documento Básico de “Protección frente al Ruido” del Código Técnico de la Edificación (DB-HR) que especifica los niveles mínimos de calidad acústica en los edificios y una vez estudiado, por parte de la Dirección Facultativa de las citadas obras, el sistema de divisiones o separaciones interiores descrito en el Proyecto Refundido Modificado, acorde con la normativa técnica anterior (Norma Básica de la Edificación NBE-CA-88 “Condiciones Acústicas en los edificios”), se comprueba que entre ciertos espacios proyectados, no se alcanzan los niveles de aislamiento acústico exigidos por la nueva Norma.

En el Proyecto Refundido Modificado, la ejecución de la tabiquería interior y los forrados se resuelven a base de fábricas de ladrillo perforado, tabiques de ladrillo hueco doble y ladrillo hueco sencillo, revestidos posteriormente.

Existen en el mercado soluciones mixtas que ofrecen un mejor comportamiento térmico y acústico, suponen al contratista una mayor rapidez en la ejecución y garantizan al promotor mayor durabilidad y sencillez en el mantenimiento posterior.

Es por ello, y dada la importancia que se concede al confort acústico en este tipo de edificios residenciales, que la Dirección Facultativa de las obras SOLICITA a la Junta de Gobierno su autorización para proponer al contratista “U.T.E. Residencia Oña”, encargado de la redacción del proyecto Refundido Modificado, la modificación sin incremento del presupuesto, de las características constructivas del sistema de tabiquería interior del nuevo Complejo, a fin de satisfacer completamente las exigencias de la normativa actualmente en vigor.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Proponer al contratista “U.T.E. Residencias Oña”, encargado de la redacción del Proyecto Refundido Modificado, la modificación, sin incremento de presupuesto, de las características constructivas del sistema de

tabiquería interior del nuevo Complejo, a fin de satisfacer completamente las exigencias de la normativa actualmente en vigor.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, en la próxima reunión que celebre.

27.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

27.1.- Sentencia 183/09, de 24 de abril de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sección 1ª Burgos), recaída en el expediente de expropiación forzosa 585/2007, interpuesto por D. Carlos Fernando Mínguez Perote contra el acuerdo de 28.11.07 del Jurado Provincial de expropiación forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca expropiada 163-00-00 del término municipal de Burgos para la ejecución de la obra pública Aeropuerto de Burgos Villafría y por la que se estima parcialmente el recurso interpuesto manteniendo por ser conforme a derecho el justiprecio fijado por importe de 4.980,11.-€.

27.2.- Sentencia 184/09, de 24 de abril de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sección 1ª Burgos), recaída en el expediente de expropiación forzosa 595/2007, interpuesto por D. Carlos Fernando Mínguez Perote contra el acuerdo de 28.11.07 del Jurado Provincial de expropiación forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca expropiada 240-00-00 del término municipal de Burgos para la ejecución de la obra pública Aeropuerto de Burgos Villafría y por la que se estima parcialmente el recurso interpuesto manteniendo por ser conforme a derecho el justiprecio fijado por importe de 12.603,79.-€.

27.3.- Sentencia 187/09, de 24 de abril de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sección 1ª Burgos), recaída en el expediente de expropiación forzosa 588/2007, interpuesto por D. Carlos Fernando Mínguez Perote contra el acuerdo de 28.11.07 del Jurado Provincial de expropiación forzosa de Burgos, por el que se fijaba el justiprecio de la finca expropiada 161-00-00 del término municipal de Burgos para la ejecución de la obra pública Aeropuerto de Burgos Villafría y por la que se estima parcialmente el recurso interpuesto manteniendo por ser conforme a derecho el justiprecio fijado por importe de 4.808,38.-€.

27.4.- Resolución del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Burgos, por la que se declara firme la Sentencia 333/08, de fecha 31 de octubre de 2008, recaída en el Procedimiento Abreviado 247/2004, interpuesto por D. Pedro Jesús Cortés González contra esta Diputación Provincial y por la que se acordaba desestimar íntegramente dicho recurso contra el Decreto de fecha 26 de mayo de 2004, por ser conforme a derecho.

27.5.- Resolución del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Burgos, por la que se declara firme la Sentencia 272/08, de fecha 21 de octubre de 2008, recaída en el Procedimiento Abreviado 373/2005, interpuesto por D. Jaime Esparza Rodríguez de Trujillo contra el acuerdo plenario de 29.07.05 y por la que se le tiene por desistido.

27.6.- Auto de fecha 2 de marzo de 2009 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos, dictado sobre la Sentencia recaída en el procedimiento abreviado 206/2005, interpuesto por Igualatorio de Asistencia Médica Colegial de Burgos, contra la Resolución 2380, de fecha 12 de mayo de 2005, de la Excm. Diputación Provincial y por el que se desestima el incidente de nulidad de la Sentencia recaída en las presentes actuaciones.

28.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Ilmo. Sr. Presidente, concede la palabra al Diputado Provincial, Sr. Pampliega de la Torre, quien formula un ruego derivado de las obras que actualmente se están realizando en el Palacio Provincial, y que originan en la Oficina de la Página Web e Internet, donde se encuentra ubicado un Servidor Informático, continuas vibraciones que provocan interferencias y desajustes en las conexiones, siendo conveniente su aislamiento para evitar perjuicios en la calidad del servicio.

El Ilmo. Sr. Presidente aceptando el ruego formulado, dispone darle traslado al Servicio de Mantenimiento de esta Diputación Provincial, para que se tomen las medidas necesarias al respecto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y once minutos, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veintiocho anteriores, todos ellos útiles solamente por su anverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicente Orden Vigara

Fdo.: José Luis M^a. González de Miguel